



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS  
POPAYAN – CAUCA  
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442  
Correo Electrónico: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2014-00189-00	
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	S/N	
<b>MUNICIPIO:</b>	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	
<b>VEREDA:</b>	LOMITAS ARRIBA	
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	132 - 47587	
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19698000400000012003300200000	
<b>ÁREA:</b>	2477 M <sup>2</sup>	
<b>LINDEROS:</b>	<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 1J en línea recta en dirección Sur-Este hasta llegar al punto 2J y una distancia de 80, 32 metros con los predios de Yorleby Chambal.
	<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 2J en línea recta, con una distancia de 19,44 metros hasta llegar al punto 3J con el predio del señor Cristiniano Riascos continuando hasta el punto 4J en una distancia de 9,94 metros con una zona verde de una servidumbre.
	<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 4J hasta llegar al punto 6J pasando por el punto 5J en una distancia de 74,01 metros con servidumbre.
	<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 6J en una distancia de 32, 91 metros hasta llegar al punto 1J con la vía que conduce a la vereda Mazamorrero.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 004 de fecha Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Quince (2015), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 22 de Enero de 2015

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ